



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 15 JUL 2010

R.EX Nº 2192

VISTO: Lo solicitado por el Centro de Investigación, Desarrollo y Capacitación en Ciencias del Mar Mares Chile Limitada mediante C.I. SUBPESCA Nº 6504-2010; lo informado por el Director Zonal de Pesca de la XII Región y Antártica Chilena mediante Memorándum DZ5/Nº 275/10 de fecha 05 de julio de 2010 y por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 233/2010 de fecha 08 de julio 2010; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Pesca de investigación pesquerías bentónicas de crustáceos: Centolla y Centollón; Magallanes y Antártica Chilena**"; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; los D.S. Nº 443 de 1990 y Nº 461 de 1995, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas Nº 2454, Nº 2495 y Nº 3966, todas de 2009, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 2495 de 2009, modificada mediante Resolución Exenta Nº 3966 de 2009, ambas de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó al Centro de Investigación, Desarrollo y Capacitación en Ciencias del Mar, Mares Chile Limitada, R.U.T. Nº 77.157.240-5, domiciliada en Libertar Nº 547, Población Esmeralda, Puerto Montt, X Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Pesca de investigación pesquerías bentónicas de crustáceos: Centolla y Centollón; Magallanes y Antártica Chilena**", en el sentido de señalar que la investigación se extenderá hasta el 15 de julio de 2011, inclusive.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de reclamación contemplado en el artículo 143 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Salomon Silva".

JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

